

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 568 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 AGO 2014

VISTO:

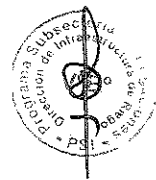
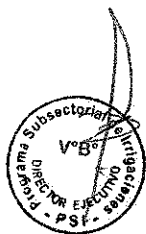
El Memorando N° 2304-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, del distrito de Ocros, provincia de Ocros-Región Ancash" con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0330-2014-MINAGRI, de fecha 09 de junio de 2014, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el año fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 44' 569,021.00, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el financiamiento de Proyectos que se detallan en el Anexo adjunto a dicha Resolución, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, del distrito de Ocros, provincia de Ocros-Región Ancash"



Que, por el Memorando N° 0199-2014-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 21 de julio de 2014, el Coordinador Técnico DIR-MI RIEGO, presenta, con el debido levantamiento de observaciones, para su trámite y aprobación respectiva, el citado Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, del distrito de Ocros, provincia de Ocros-Región Ancash", con código SNIP 227523;

Que, con el Informe N° 80-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 21 de agosto de 2014, el Revisor de Estudios, Especialista en Diseños de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego informa sobre los resultados de la revisión efectuada al Expediente Técnico referido precedentemente, indicando que el mismo se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con código SNIP 227523, y con Declaración de Viabilidad de fecha 21 de noviembre de 2012, por la OPI de la Región Ancash, producto de la revisión de la consistencia de sus metas y presupuesto del correspondiente Perfil y Expediente Técnico, elaborado por el Consultor Ing. Percy William Reyes Armijo, conforme al detalle contenido en el cuadro comparativo que acompaña a su informe; asimismo indica, que en los Formatos SNIP F-15 y F-16 del Banco de Proyectos, se ha registrado como monto total de la inversión reformulada en S/. 8'673,846.34, y que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido un incremento de S/. 1'393,711.34, equivalente al 19.14 % en relación al presupuesto de inversión calculado en el estudio de pre-inversión del PIP viable; agrega también, que a través del Informe N° 04-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, se ha revisado las absoluciones presentadas, encontrándose que las observaciones planteadas han sido absueltas satisfactoriamente, verificándose complementariamente que el indicado Expediente Técnico contiene la siguiente documentación: Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15 y F16; en donde se consigna un Monto de Inversión Total de S/. 8'673,846.34 y un plazo de ejecución de 300 días calendario; Resolución de Dirección General N° 058-14-MINAGRI-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto, que dispone las obligaciones y compromisos que deberá considerarse o tomar en cuenta, en materia ambiental, a fin de su cumplimiento, y el Informe N°197-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-123891-13, por el cual se recomienda aprobar el referido informe de Gestión Ambiental del Proyecto; acreditación de Disponibilidad Hídrica del "Río Grande Chonta - Ocros, con la Carta N° 393-2014-ANA-AAA.CF-ALA.B, emitido por el Administrador Local Barranca; y Padrón de Usuarios de Riego, Beneficiarios del Proyecto; finalmente, el Revisor de Estudios, Especialista en Diseños concluye, que el referido Expediente Técnico es conforme, conteniendo la documentación requerida para su aprobación;

Que, por el Memorando N° 527-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 21 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Revisor de Estudios, Especialista en Diseños, Revisor del Proyecto referido en el considerando precedente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, del distrito de Ocros, provincia de Ocros-Región Ancash", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, del distrito de Ocros, provincia de Ocros-Región Ancash", el cual consta de 02 archivadores y 01 CD;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 568 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, de fecha de registro 28 de febrero de 2014, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/.8'673,846.34, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, del distrito de Ocros, provincia de Ocros-Región Ancash", con Código SNIP N° 227523, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8'673,846.34 (Ocho Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 34//100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Obras Civiles, Mitigación Ambiental, Capacitación, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de abril de 2014, y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario, el mismo que consta de 02 (dos) Tomos, compuestos entre otros documentos por la Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego que inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

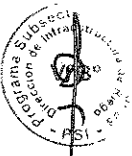
Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos

Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 058-14-MINAGRI-DGAAA, y en el Informe N° 197-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-123891-13.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, del distrito de Ocos, provincia de Ocos-Región Ancash", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)